

RESOLUTION N 13688

VISTO:

El expediente. EP-0227-00685175-2 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Provincial de la Energía solicita autorización para ejecutar la construcción de la línea aérea media tensión doble terna para la alimentación de la Estación de Bombeo Nº 6 adyacente a la Avenida de Circunvalación Oeste a la altura aproximada de calle Alfonsina Storni.- Obrante fs 10

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Estudios y Proyectos que obra a fojas 9, dicha autorización no puede concederse por encontrarse vigente la Ordenanza N° 10.766 modificatoria de su similar N° 10.519, que estableció plazos para la sustitución de los tendidos aéreos por instalaciones subterráneas.- Obrante fs 10

Que, la Ordenanza N° 10.766 es una norma que nunca fue reglamentada motivos por los cuales esta Secretaría de Obras Públicas propició la elevación al Honorable Concejo Municipal el Mensaje N° 55/10 acompañado del proyecto de Ordenanza que establece un nuevo cronograma.- Obrante fs 10.

Que, entretanto se sanciona y se promulga la respectiva norma, se analice la posibilidad de otorgar la autorización solicitada por vía de excepción en razón de la importancia que reviste la ejecución de la obra dado que con ello se garantiza el correcto funcionamiento de la estación de Bombeo Nº 6 ante la ocurrencia de lluvias intensas, atento a que se aproxima la temporada en la que cíclicamente se producen estos fenómenos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONALA SIGUIENTE

RESOLUTIONN 13688

RESOLUCION

<u>Art. 1º:</u> Autorízase por vía de excepción a la Empresa Provincial de la Energía la construcción de la línea aérea media tensión doble terna para la alimentación de la Estación de Bombeo Nº 6 adyacente a la Avenida de Circunvalación Oeste a la altura aproximada de calle Alfonsina Storni.

<u>Art. 2°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando